

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 4 de diciembre de 2024

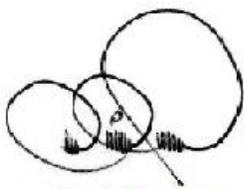
Al/la Secretario/a
S/D

ACUERDO SALARIAL
FAECYS-CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO - CCT
781/20

Como resultado de las negociaciones entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) y la Cámara Argentina de Centros de Contacto, les acercamos el acuerdo arribado para los meses de noviembre y diciembre del 2024 y las escalas salariales. Concerniente a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 781/20 Rama *Call Center*.

Asimismo, les adjuntamos texto del acuerdo y las escalas actualizadas.

Saludamos a Usted fraternalmente



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalleri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - F.A.E.C.y S.- los Sres. Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Ricardo RAIMONDO , Alfredo BELIZ, Cristian ARRIAGA y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial ; y por la parte y por la parte empresaria la Cámara Argentina de Centros de Contacto (en adelante "CACCC") lo hace el Dr. Glauco Carlos MARQUÉS, DNI 13.798.811, T 32 F 371 CPACF., que acredita personería con el poder que adjunta y que se encuentra vigente a la fecha, con domicilio constituido y el denunciado en calle C. Pellegrini 1163, 5 Piso, CABA., Ciudad de Buenos Aires, y domicilio electrónico en marques@amzabogados.com.ar. Ambos denominados conjuntamente las partes, indican poseer suficientes facultades para este acto, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTO del acta suscripta con fecha 2 del mes de octubre de 2024, las partes se reúnen y acuerdan incrementar por el presente, en forma escalonada y por un total que asciende a un 5 % las remuneraciones básicas del C.C.T. 781/20 sobre las escalas básicas vigentes del C.C.T. 781/20 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Comprendiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 781/20.

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5% se abonará en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241), en su valor nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente un 2,5% a partir del mes de noviembre de 2024, un 2,5% a partir del mes de diciembre de 2024. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de octubre de 2024 con más los incrementos de carácter no remunerativos a dicha fecha, las cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Los incrementos aquí pactados, mientras mantengan su condición de no remunerativos se abonarán bajo la denominación "Incremento No Remunerativo – Acuerdo noviembre de 2024", en forma completa o abreviada.

Todos los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomado en cuenta para el cálculo del adicional por presentismo (art. 11 inc B, CCT 781/20), antigüedad (art. 11 inc. C, CCT 781/20), liquidándose bajo la denominación "acuerdo noviembre 2024 No Remunerativo presentismo", "acuerdo noviembre 2024 No Remunerativo antigüedad" respectivamente.

Asimismo, los importes no remunerativos pactados en el presente acuerdo deberán ser tomado en cuenta para: a) el cálculo del sueldo anual complementario; y b) el cálculo de las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

José González
S.Lb. Secretario General

Armando Cavallieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asesoría Laborales
de F.A.E.C.Y.S.

Alfredo Beliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.Y.S.

Ricardo Raimondo
Secretario de Asesoría
Legal

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

Cristian Arriaga
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

Los importes no remunerativos pactados en el presente acuerdo deberán ser tenidos en cuenta para el cálculo de los pagos correspondientes a los días trabajados feriados nacionales y domingos.

Los importes correspondientes al incremento pactado, mientras mantengan su condición de No Remunerativos, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones al sistema de la seguridad social, con las únicas excepciones de: i) aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles, ii) aporte del trabajador establecido por los arts. 36 y 37 del CCT 781/20; todos ellos se calcularán así sobre el monto nominal de cada incremento que perciba el trabajador comprendido en el presente acuerdo.

Respecto a la liquidación del aporte con destino al INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO PARA EMPLEADOS DE NUESTRA ACTIVIDAD establecido en el art.39 del CCT 781/20, no será de aplicación a este acuerdo por no encontrarse a la fecha de la firma del presente constituido el mismo.

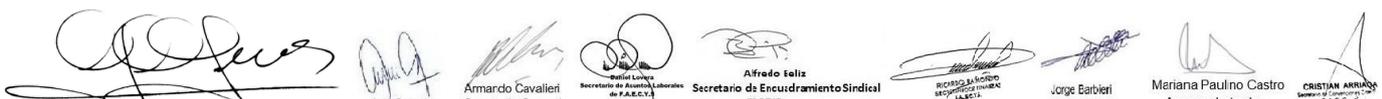
TERCERO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026. Los incrementos pactados en el presente mantendrán su condición de no remunerativos, incorporándose a los básicos de convenio en su valor nominal de la siguiente forma: "Incremento No Remunerativo Noviembre 2024" con los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2024 e "Incremento No Remunerativo del mes de diciembre de 2024" con los haberes correspondientes al mes de enero de 2025.

CUARTO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de enero de 2025, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, dicho aumento se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

QUINTO: No podrá ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgados los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de octubre de 2024, que hubieran sido abonados a cuenta del incremento que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

SEXTO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el C.C.T. 781/20, procuren


José González
Sub-Secretario General
Armando Cavalieri
Secretario General
Ricardo López
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.
Alfredo Soliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS
Ricardo Sánchez
Secretario de Asuntos
SINDICATAS
Jorge Barbieri
Asesor Letrado
Meriana Paulino Castro
Asesora Letrada
CRISTIAN ARRABO
Secretario de Asuntos
F.A.E.C.Y.S.

negociar, durante el presente año su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

SEPTIMO: Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados de comercio OSECAC, y enmarcado en la vigente emergencia sanitaria endémica que vive nuestro país que involucra a toda la cobertura médica asistencial, se conviene mantener con carácter extraordinario y excepcional, y por el plazo comprendido entre el mes de abril de 2024 y el mes de marzo de 2026 - ambos inclusive- un aporte a cargo de los trabajadores a la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles equivalente a \$ 100 (pesos cien) mensuales. Dicha suma será retenida del monto de la remuneración mensual a percibir por cada trabajador a partir del mes abril de 2024 y depositada a la orden de OSECAC. Teniendo en cuenta la naturaleza y el destino de este aporte, en ningún caso el trabajador podrá solicitar que el empleador se haga cargo del pago directo de dicha obligación o reclamar su reintegro, cualquiera sea la forma de liquidación de la remuneración.

OCTAVO: Asimismo, en el marco de la emergencia sanitaria ya referida, a los efectos de hacer frente a la misma, y con motivo de cumplir con las obligaciones a las que debe hacer frente el sistema de salud nacional y en particular la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC), todo ello dentro del marco del sistema solidario de salud vigente en nuestro país, las partes signatarias del presente convenio convienen mantener, de manera excepcional y extraordinaria — y por el plazo de vigencia el presente acuerdo colectivo — una obligación de pago por una contribución adicional y solidaria a cargo de los empleadores incluidos en este acuerdo colectivo que será equivalente a \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) mensuales por cada trabajador dependiente de los mismos comprendidos en el C.C.T. 781/20 y únicamente por el período que va desde el mes de julio de 2024 y hasta el mes de marzo de 2026 - ambos inclusive-, y siempre que el trabajador mantenga su contrato vigente en cada mes que corresponda efectuar la contribución adicional extraordinaria aquí pactada. Los importes pactados deberán ser declarados e ingresados a OSECAC, mediante sistema informático de pago especial que dicha Obra social implementará, y dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de cada mes respectivo

NOVENO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 10 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea modificado por el presente.

DECIMO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación del acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención “Pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo Noviembre 2024”, el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

María Luján
Secretaria de Asesoría Laboral
de F.A.E.C.V.

Alfredo Eliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.V.S

Ricardo Sánchez
Secretario de Asesoría
L.A.E.C.V.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

Cristian Arrascaeta
Secretario de Comercio
F.A.E.C.V.S

Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017)

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.



Glauco C. Marqués
Apoderado CACC



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri
Secretario General



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



CHRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Convenciones y
F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Salis
Secretario de Encauzamiento Sindical
F.A.E.C.Y.S.



RICARDO BALDUINO
SECRETARIO DE FINANZAS
F.A.E.C.Y.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

ACUERDO: 01, 02, 04, 07, 10 y 12/2024 (REEMPLAZA ESCALA ANTERIOR DESDE 11/2024)

CATEGORIA 1: MANTENIMIENTO

JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOVIEMBRE / 2024	614.878	92.232	95.460	64.206	21.669	888.445
DICIEMBRE / 2024	636.548	92.232	95.460	64.206	21.669	910.114
ENERO / 2025	707.407	43.041	95.460	64.206		910.114

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 2: ADMINISTRATIVO

JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	616.200	92.430	95.665	64.344	21.716	890.355
DIC / 2024	637.916	92.430	95.665	64.344	21.716	912.071
EN./ 2025	708.928	43.134	95.665	64.344		912.071

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
<i>NOV. / 2024</i>	256.750	38.513	39.860	26.810	9.048	370.981
<i>DIC / 2024</i>	265.798	38.513	39.860	26.810	9.048	380.029
<i>EN. / 2025</i>	295.387	17.973	39.860	26.810		380.029

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
 DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
 DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	269.588	40.438	41.853	28.150	9.501	389.530
DIC / 2024	279.088	40.438	41.853	28.150	9.501	399.031
EN./ 2025	310.156	18.871	41.853	28.150		399.031

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
<i>NOV. / 2024</i>	282.425	42.364	43.846	29.491	9.953	408.079
<i>DIC / 2024</i>	292.378	42.364	43.846	29.491	9.953	418.032
<i>EN. / 2025</i>	324.925	19.770	43.846	29.491		418.032

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	295.263	44.289	45.840	30.831	10.406	426.628
DIC / 2024	305.668	44.289	45.840	30.831	10.406	437.034
EN./ 2025	339.695	20.668	45.840	30.831		437.034

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	308.100	46.215	47.833	32.172	10.858	445.177
DIC / 2024	318.958	46.215	47.833	32.172	10.858	456.035
EN. / 2025	354.464	21.567	47.833	32.172		456.035

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	320.937	48.141	49.826	33.512	11.310	463.726
DIC / 2024	332.248	48.141	49.826	33.512	11.310	475.037
EN./ 2025	369.233	22.466	49.826	33.512		475.037

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	333.775	50.066	51.819	34.853	11.763	482.276
DIC / 2024	345.538	50.066	51.819	34.853	11.763	494.039
EN./ 2025	384.003	23.364	51.819	34.853		494.039

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	346.612	51.992	53.812	36.193	12.215	500.824
DIC / 2024	358.828	51.992	53.812	36.193	12.215	513.040
EN./ 2025	398.772	24.263	53.812	36.193		513.040

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	359.450	53.918	55.805	37.534	12.668	519.374
DIC / 2024	372.118	53.918	55.805	37.534	12.668	532.041
EN./ 2025	413.541	25.162	55.805	37.534		532.041

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	372.288	55.843	57.798	38.874	13.120	537.923
DIC / 2024	385.408	55.843	57.798	38.874	13.120	551.043
EN./ 2025	428.311	26.060	57.798	38.874		551.043

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
<i>NOV. / 2024</i>	385.125	57.769	59.791	40.215	13.572	556.472
<i>DIC / 2024</i>	398.698	57.769	59.791	40.215	13.572	570.044
<i>EN./ 2025</i>	443.080	26.959	59.791	40.215		570.044

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	397.962	59.694	61.784	41.555	14.025	575.021
DIC / 2024	411.987	59.694	61.784	41.555	14.025	589.045
EN. / 2025	457.849	27.857	61.784	41.555		589.045

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	410.800	61.620	63.777	42.896	14.477	593.570
DIC / 2024	425.277	61.620	63.777	42.896	14.477	608.047
EN. / 2025	472.619	28.756	63.777	42.896		608.047

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	423.638	63.546	65.770	44.236	14.930	612.119
DIC / 2024	438.567	63.546	65.770	44.236	14.930	627.049
EN. / 2025	487.388	29.655	65.770	44.236		627.049

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	436.475	65.471	67.763	45.577	15.382	630.668
DIC / 2024	451.857	65.471	67.763	45.577	15.382	646.050
EN. / 2025	502.157	30.553	67.763	45.577		646.050

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	449.313	67.397	69.756	46.917	15.835	649.217
DIC / 2024	465.147	67.397	69.756	46.917	15.835	665.052
EN. / 2025	516.927	31.452	69.756	46.917		665.052

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	462.150	69.322	71.749	48.258	16.287	667.766
DIC / 2024	478.437	69.322	71.749	48.258	16.287	684.053
EN./ 2025	531.696	32.350	71.749	48.258		684.053

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	261.148	39.172	40.543	27.269	9.203	377.335
DIC / 2024	270.351	39.172	40.543	27.269	9.203	386.539
EN. / 2025	300.446	18.280	40.543	27.269		386.539

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	TOTAL
		SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	
NOV. / 2024	274.205	41.131	42.570	28.632	9.663	396.202
DIC / 2024	283.868	41.131	42.570	28.632	9.663	405.865
EN. / 2025	315.468	19.194	42.570	28.632		405.865

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	287.262	43.089	44.597	29.996	10.124	415.069
DIC / 2024	297.386	43.089	44.597	29.996	10.124	425.192
EN. / 2025	330.491	20.108	44.597	29.996		425.192

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	TOTAL
		SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	
NOV. / 2024	300.320	45.048	46.625	31.359	10.584	433.936
DIC / 2024	310.904	45.048	46.625	31.359	10.584	444.520
EN. / 2025	345.513	21.022	46.625	31.359		444.520

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	313.377	47.007	48.652	32.723	11.044	452.803
DIC / 2024	324.421	47.007	48.652	32.723	11.044	463.847
EN. / 2025	360.536	21.936	48.652	32.723		463.847

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	326.435	48.965	50.679	34.086	11.504	471.669
DIC / 2024	337.939	48.965	50.679	34.086	11.504	483.173
EN. / 2025	375.558	22.850	50.679	34.086		483.173

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	339.492	50.924	52.706	35.450	11.964	490.536
DIC / 2024	351.456	50.924	52.706	35.450	11.964	502.501
EN. / 2025	390.580	23.764	52.706	35.450		502.501

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	352.549	52.882	54.733	36.813	12.424	509.403
DIC / 2024	364.974	52.882	54.733	36.813	12.424	521.827
EN. / 2025	405.602	24.678	54.733	36.813		521.827

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	TOTAL
		SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	
NOV. / 2024	365.607	54.841	56.760	38.177	12.885	528.270
DIC / 2024	378.491	54.841	56.760	38.177	12.885	541.154
EN. / 2025	420.625	25.592	56.760	38.177		541.154

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	TOTAL
		SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	
NOV. / 2024	378.664	56.800	58.788	39.540	13.345	547.137
DIC / 2024	392.009	56.800	58.788	39.540	13.345	560.481
EN. / 2025	435.647	26.507	58.788	39.540		560.481

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	391.721	58.758	60.815	40.904	13.805	566.003
DIC / 2024	405.526	58.758	60.815	40.904	13.805	579.808
EN. / 2025	450.669	27.421	60.815	40.904		579.808

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	404.779	60.717	62.842	42.267	14.265	584.870
DIC / 2024	419.044	60.717	62.842	42.267	14.265	599.135
EN. / 2025	465.691	28.335	62.842	42.267		599.135

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	417.836	62.675	64.869	43.630	14.725	603.737
DIC / 2024	432.562	62.675	64.869	43.630	14.725	618.462
EN. / 2025	480.714	29.249	64.869	43.630		618.462

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	TOTAL
		SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	
NOV. / 2024	430.894	64.634	66.896	44.994	15.185	622.603
DIC / 2024	446.079	64.634	66.896	44.994	15.185	637.789
EN. / 2025	495.736	30.163	66.896	44.994		637.789

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	TOTAL
		SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	
NOV. / 2024	443.951	66.593	68.923	46.357	15.646	641.470
DIC / 2024	459.597	66.593	68.923	46.357	15.646	657.116
EN. / 2025	510.758	31.077	68.923	46.357		657.116

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	AUM. NO REMU	TOTAL
		SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	
NOV. / 2024	457.008	68.551	70.951	47.721	16.106	660.337
DIC / 2024	473.114	68.551	70.951	47.721	16.106	676.442
EN. / 2025	525.780	31.991	70.951	47.721		676.442

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE NOVIEMBRE/2024 A ENERO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 04/24 (04/24: 8%) (05/24: 7%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM. NO REMU SO/ BASE SE/ ACU: 12/2024 (11/24: 2,5%) (12/24:2,5%)	TOTAL
NOV. / 2024	470.066	70.510	72.978	49.084	16.566	679.204
DIC / 2024	486.632	70.510	72.978	49.084	16.566	695.770
EN. / 2025	540.803	32.905	72.978	49.084		695.770

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.